

Edita Sección Sindical de C.G.T. - Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos

EL GATO ESCALDAO

ABRIL 2019

sindicatocgt@madrid.es

www.elgatoescaldao.com

TELÉFONO 915881457- 915276828



YA ESTABA
ECHANDO DE
MENOS EL
GATO



CAMBIEMOS LAS MESAS
DE NEGOCIACIÓN:
(GENERAL, FUNCIONARIOS,
LABORALES) CON
MAYORÍAS DIFERENTES

CON LA **CGT**





QUE HA PASADO EN ESTOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

En abril del 2015 se realizaron las anteriores ELECCIONES SINDICALES, que coincidieron con las ELECCIONES MUNICIPALES, en las que EL PP PERDIÓ LA ALCALDÍA después de 16 años. MANUELA CARMENA fue elegida la ALCALDESA por AHORA MADRID con el apoyo de los socialistas.



El nuevo equipo de Gobierno se POSICIONÓ A FAVOR de RECUPERAR los DERECHOS PERDIDOS DE TRABAJADORES del Ayuntamiento, por las políticas de RECORTES del PP en España y el Ayuntamiento en Madrid. Desde los primeros contactos con los Sindicatos y especialmente con la mayoría CCOO, UGT y CSIF, se COMPROMETIÓ a que cualquier intervención del Gobierno Municipal sobre el tema laboral, SIEMPRE SE TRATARÍA CON ACUERDOS de los SINDICATOS O LA MAYORÍA de ellos. Por tanto SI NO SE HAN RECUPERADO TODOS LOS RECORTES es porque los tres sindicatos citados con la colaboración puntual de otros como CITAM y UPM, decidieron DEJARLAS en la PAPELERA DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN y posteriormente en la NEGOCIACIÓN Y FIRMAR EL CONVENIO 2019-2022 dónde nuevamente existen recortes sin recuperar y dejando otras reivindicaciones abiertas:

Las RPT de funcionarios/as Juntas de Personal en Homologaciones, niveles, Grupos profesionales, Clasificación de categorías laborales conflictiva y judicializada...

CCOO UGT CSIF Firman marzo 2017 con el GOBIERNO DE RAJOY ACUERDO ESTATAL PARA EL EMPLEO que prevé la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de "plazas para los años 2018, 2019 y 2020 con el objetivo de reducir la temporalidad al 8%".

En Septiembre 2018 en la Mesa General y en aplicación del Acuerdo Estatal anterior se firmó Acuerdo para el Empleo con CCOO UGT CITAM/UPM, y en el Ayuntamiento de Madrid con respecto a las plazas interinas/os con anterioridad a diciembre del 2017 ocupadas con 3 años o más de continuidad por personal interino, lo que conocemos como PLAZAS CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

Estos Acuerdos afectan a más de 4.000 TRABAJADORES INTERINOS funcionarios y laborales, de los que más de 1.800 (56%) están en los Polideportivos, colocándoles en una SITUACIÓN MUY COMPROMETIDA sobre su FUTURO laboral en el Ayuntamiento de Madrid. Con la firma de las Bases Especifica Operarias/os como funcionarias/os para cubrir 59 plazas de Oferta libre de 2016, 2017, 2018 firmadas recientemente, donde por primera vez serán sólo por Oposición, perjudicando gravemente a los interinos, al obviar un Concurso de Méritos.

Justificarse ahora, utilizando falsos argumentos: "Las Oferta Pública son solo Oposición", "son de Funcionaria/o y no es posible Concurso", " se pasaban los tres años y se podían perder las plazas". El Estatuto del Empleado Público los Acuerdos Convenios e incluso las Bases Generales de Funcionaria/o y de Laborales, recoge dos opciones Concurso Mérito-Oposición, o Oposición dejando la elección a la negociación de Bases Especificas, por tanto la RESPONSABILIDAD es de los firmantes.

Las últimas BASES fueron Convocadas en el 2005 con 184 plazas de Operarias/os (134 fijas discontinuas) se realizó un CONCURSO-OPOSICIÓN los porcentajes fueron un 60% CONCURSO y 40% OPOSICIÓN, valorando la experiencia profesional como un valor fundamental en el examen.

Las Bases SAMUR las firmaron también sin Concurso pero en esta ocasión consiguieron por la presión de los trabajadores paralizar la publicación, con una votación de los partidos contra el Acuerdo de esta oposición .



El CAMBIO político en el Ayuntamiento de Madrid, abrió todas las negociaciones en el Ayuntamiento para recuperar los derechos robados por el PP, pero la mayoría de la representación sindical de las elecciones 2015 decidieron recuperar una parte y priorizar unos intereses de algunos colectivos y dejar a un lado a otros colectivos como la TEMPORALIDAD DE LA PLANTILLA, no teniendo en cuenta los DERECHOS DE LOS INTERINOS...y ahora estemos a expensas de nuevos CAMBIOS DE POLÍTICOS que nos lleve otra vez a los tiempos NEGROS del PP de las manos de Ciudadanos y VOX.

RECORTES ECONÓMICOS NO RECUPERADOS

El 5% salario que nos robaron a toda la plantilla (funcionarios/as y Laborales) la pérdida del 4,3% Laborales Polideportivos, compensación no Reducción jornada, la pérdida del 37% cantidad mensualidad de Premio Antigüedad, la pérdida hasta un 50% de los nuevos trienio de trabajadores laborales de Instalaciones deportivas...



En el año 2010 nos bajaron el salario un 5%, este recorte en estos años del CAMBIO ni se ha planteado esta recuperación.



A PESAR DE TODO AQUÍ ESTAMOS DE NUEVO, PARA DEFENDER A LOS TRABAJADORES

En estos años los contratos interinos han aumentado ya son el 60% de la plantilla en Instalaciones Deportivas. En 2017, los sindicatos CCOO UGT CSIF firmaron con Gobierno el Acuerdo para el Empleo, y reducir la temporalidad al 8% en los años 2018-2019 y 2020 que conocemos como CONSOLIDACION

Habéis visto las Bases que han firmado en marzo para los Operarias/os Instalaciones los sindicatos CCOO, CSIF, CITAM... en las que NO NOS VALORAN la experiencia de los trabajos realizados durante años en el Ayuntamiento. las Bases del SAMUR...las han paralizado por lo mismo...



Por que votar a la **CeGeTerix**

Hemos estado en contra, siempre, de cualquier tipo de privatización



La **CGT** prima siempre la acción directa y la movilización en la calle. "Los derechos no se mendigan, se conquistan"



La **CGT** ha denunciado las adscripciones provisionales



CGT está en contra, siempre, de cualquier tipo de privatización

Para **CGT** La solidaridad y el apoyo mutuo son las mejores armas de las que disponemos



La **CGT** no deja "tirado" a nadie, sea afiliado o no

CGT apuesta por la jornada laboral de 30 horas y por la consecución de la jubilación al 100% a los 60 años o al cumplir los 40 años de cotización



La **CGT** estamos por una escala salarial de 1/3, con subidas salariales lineales



CGT esta porque los trienios sean la misma cantidad para todos los trabajadores, siendo la cantidad del **A1**



CGT PROPUESTA negociar consolidación acordando un concurso oposición puntuando lo máximo posible la experiencia profesional en el Ayuntamiento.



La **CGT** respeta los acuerdos y asumiendo las acciones cuando se debaten en asamblea.



LOS TRABAJADORES TENEMOS MEMORIA

EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, LOS 5 SINDICATOS: CCOO, UGT, CSIF, CITAM-UPM HAN FIRMADO: CONVENIO 2019-2022, CLASIFICACIONES FUNCIONARIOS Y LABORALES, (...). ACUERDOS QUE AFECTAN A MAS DE 28.000 TRABAJADORES AYUNTAMIENTO MADRID Y OO.AA. PERO NO HAN CONTADO CON ELLOS EN ESTOS CUATRO AÑOS, NI INFORMANDO ANTES DE FIRMARLOS, ASÍ COMO CONTAR CON LA OPINIÓN DE LOS TRABAJADORES CON ASAMBLEAS Y/ O REFERENDUM. CONSULTAN A UNA PARTE DE SUS AFILIADOS, REPRESENTAN EL 0.70% DE LA PLANTILLA. HOY PIDEN EL VOTO, PROMETIENDO OTRA VEZ LAS PROPUESTAS, QUE HAN RENUNCIADO Y DEJADO EN LA PAPELERA DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN.

LA CGT, ESTÁ EN LA MESA GENERAL NEGOCIACIÓN, NO FIRMÓ, EL CONVENIO 2019-2022, POR QUE: NO RECOGE LA RECUPERACIÓN DE TODOS LOS DERECHOS PERDIDOS, NI LA CLASIFICACIÓN CATEGORÍAS. POR QUE BENEFICIA A UNOS POCOS Y DEJA FUERA A LA MAYORÍA, NI LAS BASES OFERTA LIBRE OPERARI@S, SAMUR. POR QUE PERJUDICA Y MENOSPRECIA A L@S INTERIN@S, AL NO INCLUIR CONCURSO MERITOS... QUE SIEMPRE EXISTIÓ.

...PERO SI LA CGT, NUNCA FIMA, NADA...

CGT FIRMO EL CONVENIO ÚNICO DE LABORALES, QUE GARANTIZABA EL SALARIO TOTAL DEL PREMIO, ABONO CON 4,3% R.J., AMPLIACIÓN DE JORNADA A LOS TRABAJADORES CON JORNADA PARCIAL (MÁS DE 300..)

CGT SÍ, FIRMO EL ACUERDO EN 2004, QUE GARANTIZÓ A TODOS A LOS TRABAJADORES FIJOS Y TODES LES TEMPORALES..EL PASE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AYUNTAMIENTO,

YA SE A QUIEN VOTAR, A LA CGT,...

CGT SÍ, FIRMARON LAS BASES OFERTA LIBRE DE LABORALES DEL 2004: CON CONCURSO (60%) / OPOSICIÓN, (40%). EN INSTALACIONES

...Y LAS, APROBARON TODAS (MÁS DE 300) L@S TRABAJAD@S CON CONTRATOS TEMPORALES, EN INSTALACIONES

LA CGT FIRMO EL PLAN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO

ESTAS VOTARAN EL CAMBIO

¡¡CUIDADO!! SON FEMINIXTAS

Comparativa procesos selectivos operario

Interinos ven peligrar su trabajo sin reconocer sus años de trabajo en las instalaciones



En la última convocatoria del Operari@s 2005, CGT Sí Se pudo

Acordadas y firmadas por sindicatos:
CC.OO., CESIF, CITA-UPM (Mayoría Mesa General)
Boletín del Ayuntamiento de Madrid 26/03/2019

Acordadas y firmadas por sindicatos:
CGT-CUT STD (que tenían la mayoría Comité Trabajadores)
Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 13/10/2005

**BASES ESPECÍFICAS OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES,
POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS
SELECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019
59 PLAZAS**

**BASES ESPECÍFICAS Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRA
EL CONCURSO-OPOSICION OPERARIO/A DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS 2005
184 plazas (54 fijos año- 130 fijos/verano)**

Requisitos de los/las aspirantes.



Tercera.

3.1. Requisitos del turno libre.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 45 preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico. El supuesto estará desglosado en 10 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, ordenados de mayor a menor puntuación.

PROGRAMA OPERARIO/A

Entre los 10 Temas no hay ninguno sobre los trabajos que se realizan en las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Madrid, como:

Equipamientos deportivos, Conservación y mantenimiento, limpieza de instalaciones deportivas, atención e información al público

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. turno libre

3.1. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso b) Oposición

a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)**

A.1) EJERCICIO PROFESIONAL en Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid (extinto I.M.D.) (máximo 55 puntos).

A.1.1) Los Servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria 0,35 puntos/mes
A.1.2) Los servicios prestados en el resto de categorías.....0,20 puntos/mes

A.2) Ejercicio profesional en otras Instalaciones Deportivas PUBLICAS O PRIVADAS (máximo 5 puntos).

Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad0,50 puntos/año

3.2. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 40 puntos)

...constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas tipo test ...este ejercicio será de 90 minutos,...

El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 40 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos.

PROGRAMA OPERARIO/A TURNO LIBRE, entre otros:

-Equipamientos deportivos del Ayuntamiento de Madrid. Instalaciones Deportivas Municipales.

-Nociones básicas de mantenimiento, conservación de unidades, maquinaria para la actividad de limpieza y demás elementos de una instalación deportiva.

-La atención al público: Acogida e información.

El 18 de enero 2007 se hace público la relación de aprobados en la instalación Jose María Cagigal. 2005 entre el 5 y 9 de mayo del 2009 que firmaron los últimos aprobados contratados .

Ese mismo año (2009) se acordó que los 130 fijos/discontinuos que firmaron el contrato pidieran en aplicación del artículo 130 del Convenio Único de Laborales que si firmó la CGT solicitar como trabajadores fijos la ampliación de jornada completa Pasando al final los 184 Operari@ como fijos a jornada completa

EL 8 MAYO

VOTA CGT

CGT DENUNCIA EL MODELO DE GESTIÓN DE LAS MUTUAS

El sistema de gestión de la Incapacidades Temporales a través de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es una anomalía en la Unión Europea de los 15. No es fácil encontrar un país occidental donde los empresarios tengan otorgado el poder de decidir inicialmente si una lesión o enfermedad tiene el carácter de laboral. Tampoco que se les atribuya la facultad de emitir propuestas de alta médica, que se convierten de facto en altas efectivas, en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral.

Por mucho que se cambie la denominación de las Mutuas Patronales, Empresariales o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), suprimiéndoles esos apellidos de su verdadera esencia y se sustituya por el bondadoso nombre de “Mutuas de la Seguridad Social”, estas entidades no son otra cosa que “asociaciones de empresarios”. CGT está en contra de esta forma de gestionar privadamente las prestaciones asistenciales y económicas de los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, que supone también fundamentalmente un enorme riesgo para su salud y bienestar.

Especialmente dañinos están resultando ser la Ley 35/2014, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

El modelo de las Mutuas como entidades empresariales, a las que se conceden fondos públicos para que gestionen prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal debe desaparecer y ser reintegradas sus funciones al ámbito público. CGT por estos motivos y en exigencia de un mayor control de las actividades de las Mutuas se concentró el día 30 de enero de 2019, ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza en sus dependencias del Edificio Trovador.

JUNTOS PODEMOS CAMBIAR LAS COSAS.

OTRO MODELO SINDICAL ES POSIBLE Y LLEVA AÑOS IMPLANTÁNDOSE

HAY ALTERNATIVA, ESTÁ ABAJO, ES LIBRE Y ROJINEGRA

CGT: DIGNIDAD, COMPROMISO Y LUCHA



Confederación General del Trabajo-CGT

Sección sindical del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos

Calle Alicante 14 – Tfno: 915276828; Tfno. int: 45238; Fax: 915061856; Fax int: 45184

Paseo de los Olmos,20 – Tfno 915881457

www.elgatoescaldao.com

sindicatocgt@madrid.es

LA SENTENCIA DE LA VERGÜENZA

El jueves 28 de Marzo recibimos la noticia de que el Tribunal Supremo sentenciaba que los/as trabajadores/as interinos/as no tienen derecho a indemnización por despido, dando un paso más (aún si cabe) al derrotero neoliberal que los tribunales españoles están adquiriendo cada vez en mayor medida.

Si en 2016 el Tribunal de Justicia Europeo tiró de las orejas a las Administraciones Públicas de España al reconocer que discriminaba al personal interino, y reconocía a estos/as trabajadores/as el derecho a percibir la misma indemnización de despido que al indefinido, ahora el Tribunal Supremo da un brinco hacia atrás respecto a la Sentencia Europea, al más puro estilo Chiquito de la Calzada, y alega que no cabe "otorgar indemnización alguna por el cese regular del contrato de interinidad". Vergonzoso.

Ni derecho a los 20 días del despido objetivo, ni a los 12 días de indemnización para contratos de obra y servicios. No a los 20 días, porque la finalización contractual de un/a interino/a es un hecho contemplado en el contrato. Tampoco los 12 días, porque el Tribunal entiende que esta indemnización no tiene un efecto disuasorio contra el abuso de la contratación temporal. Vamos, que para qué compensar al trabajador/a, si no va a parar la contratación temporal. Vergonzoso.

Eso sí, el Tribunal Supremo llama la atención por la larga duración en las interinidades, y alega que hay sanciones más duras que la indemnización de 12 días contra el abuso de la contratación eventual. Mientras tanto, el/la despedido/a se va con una mano detrás y otra delante. Vergonzoso.

Desde la Fetap (y por extensión, toda la CGT) siempre hemos defendido los derechos de todos/as los/as trabajadores/as, ya sea su contrato indefinido, interino o temporal, y seguiremos haciéndolo. En el último Pleno de la Federación, celebrado a mediados del pasado mes de marzo, se acordó que "la CGT a través de sus Servicios Jurídicos, defenderá los derechos de su afiliación contratada en fraude de ley en los casos de cese". Y a ello nos dedicaremos.

JUNTOS PODEMOS CAMBIAR LAS COSAS.

**OTRO MODELO SINDICAL ES POSIBLE Y LLEVA AÑOS IMPLANTÁNDOSE
HAY ALTERNATIVA, ESTÁ ABAJO, ES LIBRE Y ROJINEGRA
CGT: DIGNIDAD, COMPROMISO Y LUCHA**

CANDIDATURAS CGT



JUNTA DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES

- 1.-ANA MARÍA CHAPARRO PELÁEZ
- 2.-JOSE GUILLERMO BOLDE MORENO
- 3.ANA ISABEL GARCÍA BARRAL
- 4.-SERGIO FELIPE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
- 5.-MIGUEL ANGEL ARÉVALO BUSTOS
- 6.-ANA ISABEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- 7.-JUAN MANUEL LÓPEZ MÉNDEZ
- 8.-CONRADO LARUMBE DIEGO
- 9.-MARIA TERESA DEL HOYO LÓPEZ
- 10.-JAVIER CASTAÑO FERNÁNDEZ
- 11.-PEDRO PABLO ABAD BENITO
- 12.-ANA MARÍA BARRADO SANTOS
- 13.-ISMAEL MARÍN MATEO
- 14.-GONZALO HIGUERA MARTÍNEZ
- 15.-ANTONIO VALDEOLMOS FERNÁNDEZ
- 16.-TIMOTEA JOSEFA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- 17.-SOCORRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
- 18.-MIGUEL MARTÍNEZ ZAZO
- 19.-CARLOS CASADO OROZCO
- 20.-ANA ISABEL MARÍN GARCÍA
- 21.-JOSÉ NUÑO LAGE
- 22.-ROSA MARÍA ALBARRÁN PÉREZ
- 23.-FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ
- 24.-ALICIA MÉNDEZ PINTOR
- 25.-JESÚS GÓMEZ PULIDO
- 26.-ÁNGELA MARIA MENDOZA UBERO
- 27.-JORGE AMBRONA MONTAÑA
- 28.-ROSA MARÍA BARAS GÓMEZ
- 29.-FELIPE RUBIO SAN NICOLÁS
- 30.-CARLOS MONRROY FERNÁNDEZ
- 31.-ANDRÉS CEBRIÁN CARRASCO
- 32.-JULIO ABEL SANTOZ LÓPEZ
- 33.-Mª REMEDIOS LÓPEZ MARÍN
- 34.-JESÚS ROMERO FERNÁNDEZ
- 35.-INMACULADA AGUDO ÁLVAREZ
- 36.-MARTA GEMA ARIAS CIFUENTES
- 37.-MANUEL DIAZ DIAZ
- 38.-MARI CRUZ TORRADO CRESPO
- 39.-TEODORO GÓMEZ NUÑEZ
- 40.-YOLANDA SEVILLA BENÍTEZ
- 41.-ALVARO HERRANZ MATEO
- 42.-JUAN CARLOS DEL ÁLAMO ALBACETE
- 43.-MARGARITA GONZÁLEZ CORRALES
- 44.-LUIS DANIEL BARRADO LLORENTE
- 45.-JOSÉ LUIS LUNA VALBUENA
- 46.-JESÚS IRUELA BAÑOS
- 47.-JUAN MANUEL VALDUEZA CITORES
- 48.-ÁNGEL POZO ROMERO
- 49.-JOSÉ LÓPEZ GALÁN
- 50.-CARLOS GARRIDO GONZÁLEZ
- 51.-JOSÉ FRANCISCO SEVILLA BENÍTEZ
- 52.-JESÚS BERMEJO BLANCO
- 53.-JUAN CARLOS PRADO SEIJAS
- 54.-ANTONIO DE LUIS LAGUNA
- 55.-PATRICIA LÓPEZ CASLA
- 56.-DANIEL GARCÍA CRIADO



COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO MADRID

ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS

- 1.-LEOPOLDO ENDÉRIZ MARCOS
- 2.-JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 3.-GUSTAVO UTANDA LÓPEZ
- 4.-ANA Mª UTRILLA BEJAR
- 5.-JOSE CARLOS MAROTO REY
- 6.-LORENA DEL REAL JULIÁN
- 7.-JOSÉ ANTONIO NARANJO ÁVILA
- 8.-JOSÉ RAMÓN GÓMEZ CALCERRADA LIGERO
- 9.-ARMANDO TAPIADOR DOMÍNGUEZ
- 10.-JESÚS MARÍA PÉREZ DE VIÑASPRE ORTUETA
- 11.-FELISA SÁNCHEZ MORENO
- 12.-FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- 13.-MIGUEL ÁNGEL RUBIO FERNÁNDEZ
- 14.-FERNANDO PONCE DE LEÓN GARCÍA
- 15.-ADOLFO JIMÉNEZ PÉREZ
- 16.-MARIO CASADO ROCHE
- 17.-JOAQUIN ZAPATA CAMACHO
- 18.-RICARDO CASTELL DOMÍNGUEZ
- 19.-RAFAEL CASTELLANO RUIZ

TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

- 1.- CRISTIAN DE LA CRUZ MANCHÓN
- 2.-RICARDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- 3.- ALBERTO PARALTA MARTÍN
- 4.- JOSE MANUEL FERNÁNDEZ MORA
- 5.-ANTONIO SANJUAN RODRÍGUEZ
- 6.-MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ POMAR
- 7.- PEDRO MORA MIRANDA
- 8.-LOURDES LEIRANA MORENO
- 9.-CAROLINA ABAD HERGUIDO
- 10.- BEATRIZ SANZ ALVARO
- 11.-ROBERTO JAÑEZ FOLGUERAL
- 12.-ÁLVARO GARCÍA HERRERA
- 13.-JESÚS VELÁZQUEZ VELEZ
- 14.-ANTONIO SIERRA CLEMARES
- 15.- LUCÍA MARTÍN PÉREZ
- 16.- JAVIER GARCÍA LORCA
- 17.- JOSE CARLOS BUENO PEINADO
- 18.-JOSÉ GUTIERREZ ARIAS
- 19.- FRANCISCO J.AYERRA HERRERO

AGENCIA PARA EL EMPLEO

- 1.-MARTA VICENTE BARTOLOMÉ
- 2.-MARÍA ÁNGELES FALCÓN DORADO
- 3.-MARÍA DEL CARMEN IZQUIERDO TOMÁS
- 4.-OLGA RUFO DELGADO
- 5.-JULIO MANUEL DOMINGO GONZÁLEZ
- 6.-FEDERICO J. VILELLA SÁNCHEZ-VIAMONTE
- 7.-PEDRO CABRERA MARTÍN
- 8.-MARÍA VICTORIA TRIGO RUÍZ
- 9.-MARIA LUISA CEREZO QUINTANILLA
- 10.-MAMEN JIMÉNEZ LÓPEZ
- 11.-CÉSAR SANVICENTE VIÑEZ
- 12.-MERCEDES FERNÁNDEZ CHECA
- 13.-ALBERTO DEL PALACIO ESPAÑA
- 14.-FERNANDO PRADOS MATEO
- 15.- ROSA MARÍA BUENO LÓPEZ



MADRID SALUD

- 1.-ALBERTO AÑINO ALBA
- 2.-ROSA M^a FERNÁNDEZ LÓPEZ
- 3.-ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ
- 4.-VICTOR MANUEL SÁEZ OROZCO
- 5.-CARMEN MÉNDEZ MÉNDEZ
- 6.- ESTANISLAO A. LOPATO MOKA
- 7.-TATIANA G. DEL PULGAR GARCÍA
- 8.-SARA VILLORIA WARREN
- 9.-GUADALUPE GARCÍA MOYA
- 10.-ANTONIO SANTACRUZ BELMONTE
- 11.-CLAUDIO DANIEL RONDININI
- 12.-M^a DOLORES ZAMANILLO ZAMANILLO
- 13.-JORGE CALLEJO ESCOBAR
- 14.-PILAR SOLER TORROJA
- 15.-M^aDOLORES BUITRAGO LAFUENTE
- 16.-GEMA M^a ROCHE MOYANO
- 17.-ÁNGELES ESCANDELL ALSINA
- 18.-CÉSAR F.SÁNCHEZ DÍAZ
- 19.-KATIA SANTACRUZ FERNÁNDEZ
- 20.-ELENA ANSEAN LUNA
- 21.- CARMEN GARCÍA DE MERLO
- 22.-MIGUEL I.BORRAJO PEÑALBA
- 23.-M^aEMILIANA DE ANDRÉS MONTES
- 24.-MARÍA RODRIGO GARCÍA
- 25.-ANA BEGOÑA INSAUSTI DE LA PEÑA
- 26.-YOEL JOSÉ PÉREZ RODRIGUEZ

AYUNTAMIENTO MADRID Y OO. AA.

**PROGRAMA ELECTORAL DE
CGT, ELECCIONES SINDICALES
DE 2019**

En defensa de los Servicios Públicos, luchamos contra la privatización y por la remunicipalización de los servicios externalizados.

Empleo

- Cumplimiento de la oferta de empleo público y la consolidación para acabar con la precariedad del empleo, siempre en forma de concurso oposición.
- Convocar los puestos de categorías superiores en primer lugar, para que no queden vacantes en las inferiores.
- Concurso de traslados anual y antes de cada oferta de empleo público, ya sean de funcionarios o laborales.
- Apertura sistemática de las plazas de promoción interna en todas las bases al personal laboral fijo, cumpliendo el resto de los requisitos.
- Inclusión en la oferta de empleo del 100% de las plazas vacantes por jubilación durante el año de todas las categorías profesionales.
- Desarrollo urgente de las RPT, sin amortización de plazas.
- Eliminación de las jornadas parciales, convirtiéndolas en jornadas completas.

Promoción profesional:

- Creación de una carrera profesional real tanto para laborales como funcionarios.
- Formación realmente adecuada a la carrera

profesional.

- Eliminación inmediata de los nombramientos de Libre designación, cuya provisión sea por concurso.
- Extinción de las adscripciones provisionales y adecuación a la regulación existente de funciones de superior categoría
- Unificación de salarios y niveles para la misma categoría profesional.
- Promoción al Grupo C1 a todos aquellos del Grupo C2 que tengan dentro de sus funciones las del C1.
- Promoción del Grupo E (agrupaciones profesionales) al Grupo C2.
- Desarrollo del Grupo B.
- Promoción interna, vertical, cruzada y horizontal, indistintamente entre administración general y especial.
- Abrir a los C1, ya sean jefes de negociado o adjuntos, a todos aquellos por carga de trabajo y acumulación de funciones, la apertura del específico a A2.
- Cada 5 años ascender y consolidar a un nivel superior.

Económico

- Reducción de la brecha salarial aumentando de forma lineal los salarios, a través de la negociación de una nueva plantilla presupuestaria.
- Recuperación del 5% robado durante la crisis-estafa.
- Un aumento salarial acorde a la subida del IPC con cláusula de revisión y un factor de corrección para la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años.
- Igualar las cuantías a percibir por trienios a

las del grupo A.

- Homologación salarial, retributiva y funcional de todos los trabajadores y trabajadoras municipales.

Funcionarización

- Universal y voluntaria para todo el personal laboral.

Conciliación de la vida laboral y familiar

- Por la jornada laboral de 30 horas o 4 días.
- Extensión del horario flexible a toda la plantilla, en todos los turnos y dependencias, incluidas jornadas especiales.

Acción Social

- Aumento de las cuantías de las prestaciones sociales.
- Acción Social inversamente proporcional a los ingresos del trabajador y revisión del período de carencia mínima.
- Posicionamiento en defensa del sistema público de Seguridad Social.
- Eliminación del plan de pensiones, devolviendo las cantidades retraídas de la Masa Salarial a las trabajadoras municipales.
- Incluir en la ayuda por transporte a Bicimad, fomentando el uso de este transporte público.

Adaptaciones y cambios de puesto de trabajo por motivos de conciliación familiar y de salud

- Elaboración de un catálogo de puestos adaptados y de Segunda Actividad.
- Desarrollo y puesta en marcha del Procedimiento y sus Protocolos de Segunda Actividad, a partir de los 55 años, para

aquellas categorías que, por las características de su trabajo, así lo demanden.

Prescindir de las mutuas privadas en Salud Laboral

Convenio

- Denunciar la falta de cumplimiento o la interpretación interesada. Reivindicamos el buen funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
- Erradicar los agravios.
- Judicializar todos los incumplimientos del convenio.
- Eliminación de los planes de movilidad.
- Consideración especial de los permisos a trabajadoras y trabajadores con personas dependientes a su cargo.
- Recuperación de los dos moscosos y los dos días de puente en los mismos términos que estaban antes.

Igualdad

- Por el desarrollo del Plan de Igualdad teniendo en cuenta las reivindicaciones de las empleadas públicas.

Por la jubilación a los 60 años

- Por una jubilación total a los 60 años para toda la plantilla municipal.

Seguro de vida

- Igualar las cuantías a toda la plantilla.

Transparencia

- Al igual que los Plenos Municipales y Juntas de Gobierno se pueden ver por Streaming desde Ayre, las mesas de negociación de

laborales y funcionarios también deberían poder verse por este mismo medio.

Productividad

- CGT está en contra de la productividad, tal y como está configurada actualmente.

Remodelación y adecuación de las dependencias municipales

- Actualización y mantenimiento adecuado de los vestuarios de personal.
- Zonas de descanso adecuadas en todos los centros municipales.

Régimen disciplinario

- Asunción de la responsabilidad por los juicios perdidos para los cargos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Madrid.

Cláusula garantía de despido

- Por despido declarado improcedente en sentencia judicial. será la persona trabajadora quien opte por la incorporación inmediata o la indemnización.

Cláusula garantía de permanencia

- Para la plantilla municipal del Ayuntamiento de Madrid, en el caso de desaparición del servicio u organismo al que pertenezcan. En caso de privatización, externalización o cualquier otro motivo que afecte al servicio acordado en comisión ad hoc (Art. 1). Las personas trabajadoras del servicio afectado pasarán de manera inmediata al proceso voluntario de funcionarización.

Si al 10% no llegamos, en manos de las de siempre estamos
www.elgatoescaldao.com

ELECCIONES SINDICALES 8 DE MAYO DE 2019



LA CGT. LA ALTERNATIVA SINDICAL

Autónomo, autogestionario, federalista, internacionalista y libertario. Sin alineación a partidos políticos, libre, independiente, honesto, en lucha permanente a favor de los intereses del mundo obrero.

Que lucha por las necesidades de la ciudadanía y por la existencia de servicios públicos, gratuitos, sin privatizaciones a favor de empresas especuladoras.

Que denuncia la corrupción, el lucro indecente de la clase política (que son servidores públicos y no deben enriquecerse por su cargo) y la mala gestión de los servicios públicos, que acaban finalmente en manos privadas.

Que busca la protección social y la redistribución de la riqueza de forma colectiva, luchando contra la explotación y opresión. Cada día con mayor presencia en todos los ámbitos.

